



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 001 – 2020 / MDSJY – A

San Juan de Yanac, 02 de enero del 2020.

VISTO:

La necesidad de contar con el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Yanac, y, por ende su designación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que se considere funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del mas alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, (...), que el Artículo 26 de la misma Ley precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Régimen Laboral Especial de Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio; concordando con el Artículo 1° del D.S. N°.65-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

contrato administrativo de servicio es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial".

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 y 17 del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, provincia de Chincha, departamento de Ica; al Sr. **BENITO ANTAYA GALINDO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS, a partir del 02/01/2020, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, la presente resolución de alcaldía a las diferentes dependencias de la municipalidad y al interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
EDGAR C. RODRIGUEZ VILCAPUNA
ALCALDE